



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Bajas de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes

Por resolución comunicada de la Oficina del Censo Electoral de Burgos, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes al constar el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

A tal efecto podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
	Luis Vesga García	****6969

En Vileña, a 30 de octubre de 2023.

El alcalde,
Bernardo Gutiérrez Porres